JLI DRE 15.000 MRE 56 2602-2009

ALIMENTOS FINOS PIROSCHKA LIMITADA RUT Nº 89.837.700-8

REP.LEGAL: ROSMARIE MARLIS

TRENKMANN EGGERS R.U.T.N°: 8.813.993-8

CASA MATRIZ: AVDA. VITACURA Nº 6255

LOCAL 49

COMUNA: VITACURA

GIRO:PASTELERIA Y ROTISERIA. AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO

DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 06-07-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.Nº __5681_____/ VISTOS: La solicitud de fecha **03-06-2009,** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) AVDA. VITACURA N°6255 LOCAL N°49, comuna VITACURA.

RESOLUCION EXENTA N°9 de 03-01-2008, DEL S.I.I.QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

| MARCA | MODELO | SERIE | CAJA | N°FISCAL |
|-------|--------|-------------|------|----------|
| TEC | MA-600 | 2607N540215 | 01 | 210363 |

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto

automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- XV D.R.M.S. ORIENTE FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).